



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCIÓN N° 03/2022.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Sebastián Facundo FOLMER y la Sra. Jérica Soledad LELL, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan el permiso de uso por vía de excepción para construir un local comercial para exhibición de muebles en el lote propiedad del Sr. Folmer, sito en calle Catamarca N° 985, Partida Provincial N° 277.862, Manzana 376, Parcela 27, Distrito R2, debido a que el Código de Planeamiento Urbano y Uso de Suelo en vigencia solo permite hasta 50 m2 de construcción para este tipo de actividad.

Que la eventual edificación de 600 m2 también supera los límites del F.O.S., por lo que se pretende compensar la superficie verde faltante con cuatro terrenos que lindan en la parte posterior al mencionado, sobre calle Santiago del Estero, propiedad de la Sra. Jérica Lell.

Que el pedido fue analizado en Comisión de Planeamiento en fecha 31 de Marzo ppdo.y se resolvió no hacer lugar al pedido de permiso de uso.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud del Sr. Sebastián Facundo FOLMER, D.N.I. 30.706.023 y la Sra. Jérica Soledad LELL, D.N.I. N° 32.722.206, respecto del Permiso de Uso de un local comercial de exposición de muebles, a emplazarse en calle Catamarca N° 985, Partida Provincial N° 277.862, Manzana 376, Parcela 27, Distrito R2., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-